

SEGURIDAD EN LAS NAVES Y EMBARCACIONES Servicio de Inspecciones Marítimas (SIM).

CENTRO DE CONTROL NAVAL DEL TRÁFICO MARÍTIMO - CENCONATRAM

Funciones principales:

- Análisis e interpretación panorama de superficie.
- Correlación de datos provenientes de fuentes de información abiertas y cerradas.
- Estadísticas de clasificación de naves de interés.
- Monitoreo de naves sancionadas por resolución del Consejo de Seguridad ONU.
- Intercambio de información de naves de interés con países objetivo.
- Ejecución y participación en ejercicios conjuntos (CICLÓN, TORMENTA) y combinados, (TRANSAMÉRICA, TRANSOCEANIC, BELL BUOY y otros).
- Clasificación y monitoreo contactos de interés (doctrina NCAGS):
 - o VOI : *Vessel of Interest.*
 - o COI : *Contact of Interest.*
 - o SUS : *Suspect.*
 - o CCOI : *Critical Contact of Interest.*

Fuentes de información:

- CLASIFICACIÓN DE NAVES (CLAS)
- MINT
- POBOSIS
- SAR/BAI
- CHILREP
- SEAVISION
- MarineTraffic
- CENCONATRAM
- PRODUCTO
- Grafimar

PATRIOTISMO
HONOR - LEALTAD - VALENTIA - INTEGRIDAD - DEBER

MARES MÁS SEGUROS

El logro de una efectiva conciencia marítima implica una relación estrecha con el efectivo uso racional, seguro y sustentable del entorno marítimo en el cual nos desenvolvemos. Por lo tanto, el desarrollo de una efectiva conciencia Marítima está íntimamente relacionado con el desenvolvimiento seguro del ser humano en nuestro ambiente marítimo, dando paso a la importancia del concepto de “Seguridad Marítima”.

“La Seguridad Marítima es el conjunto de medidas para la salvaguardia de la seguridad de la vida humana en la mar, durante la navegación, y del cuidado del medio ambiente marino, en sus dos aspectos fundamentales:

- Las medidas de «prevención», es decir, tanto la seguridad del propio buque (condiciones de estabilidad, de estiba de la carga, de flotabilidad, de propulsión, de formación técnica de sus tripulaciones, sistemas contraincendios, radiocomunicaciones, prevención de la contaminación, etc.), como la seguridad ante peligros exógenos al buque o a su carga (mar y viento, evitación de abordajes, visibilidad, faros y balizamiento, etc.).
- Las medidas de «respuesta» cuando fallan las medidas de prevención (medios aéreos y marítimos de búsqueda y salvamento, lucha contra la

contaminación, etc.)”.(Francisco Suárez-Ilanos Galán La Seguridad Marítima en la Marina Civil. España).

Para garantizar la seguridad en cada una de las actividades marítimas que realizan las naves y embarcaciones que navegan por nuestro entorno marítimo, el Estado de Chile cuenta con una amplia normativa que es controlada y llevada a efecto por la AUTORIDAD MARITIMA NACIONAL.

El Estado de Chile entrega a la Autoridad Marítima la función de “Velar por la seguridad de la navegación y por la protección de la vida humana en el mar, controlando el cumplimiento de las disposiciones nacionales e internacionales sobre estas materias; atender la señalización de las costas y rutas marítimas en el litoral de la República; y atender las telecomunicaciones marítimas de la Marina Mercante”.

Corresponde a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina efectuar las funciones de reconocimiento, verificación y de control del material de las naves y artefactos navales nacionales, y de aquellas extranjeras que arriben a puerto nacional, cautelando que cumplan con los estándares de seguridad, internacionales, vigentes en el país, con el propósito de dar seguridad a la vida humana en el mar y proteger el medio ambiente marino.

No se autoriza el zarpe de ninguna nave mientras no acredite que se encuentra en condiciones de seguridad y de correcto funcionamiento.

Algunas funciones del Servicio de Inspecciones Marítimas son:

- Ejecutar y supervisar las inspecciones y auditorías de las naves y artefactos navales de bandera chilena, de acuerdo, a la normativa chilena elaborando la certificación correspondiente.
- Supervisar que las naves nacionales cumplan la normativa internacional sobre protección marítima.
- Definir el personal mínimo de seguridad de las naves y artefactos navales nacionales, elaborando la certificación pertinente.
- Aprobar proyectos de construcción y modificación de naves y artefactos navales y su equipamiento.
- Disponer las inspecciones de las naves extranjeras.
- Supervisar los aspectos de seguridad de la construcción y mantención del equipamiento empleado en la conducción de productos líquidos y gaseosos a granel,
- Evaluar y certificar la aprobación, por parte de la administración nacional, respecto de los equipos de seguridad y prevención de la contaminación utilizada en las naves y artefactos navales del registro chileno.

- Desarrollar y actualizar la normativa nacional y procedimientos de inspección y auditoría, en lo referente a seguridad, protección y prevención de la contaminación del medio ambiente acuático.

Acciones 2020 del Servicio de Inspecciones Marítimas

En el año 2020 se contabilizaron 20.713 naves y/o artefactos navales.

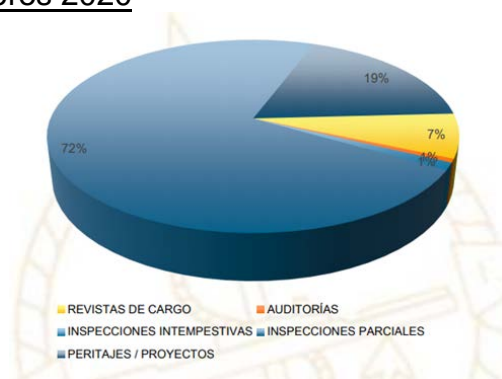
Naves Mayores	456
Naves menores	19.467
Artefactos navales	790

Para poder controlar y fiscalizar esta gran cantidad de naves en su desempeño seguro y sustentable en la actividad marítima, la Armada de Chile, a través de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, cuenta con un Servicio de **Inspecciones Marítimas** que está compuesto por una dotación de 81 inspectores para naves mayores distribuidos en 11 Comisiones Locales de Inspección de Naves y 54 inspectores de naves menores distribuido en 33 Capitanías de Puerto a lo largo de todo el litoral.



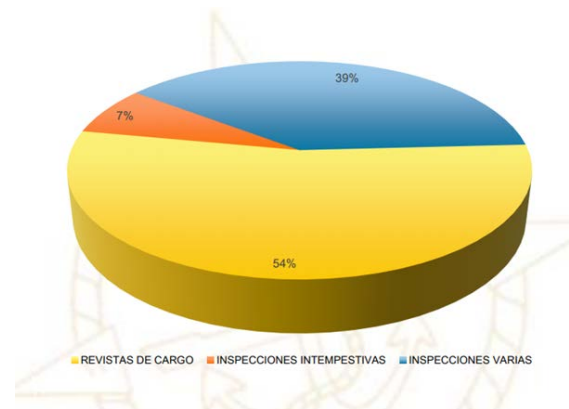
Inspecciones a naves y artefactos navales mayores 2020

Revista de cargo	885
Auditorías	75
Inspecciones intempestivas	144
Inspecciones parciales	8.679
Peritajes/ proyectos	2.212
TOTAL	11.995



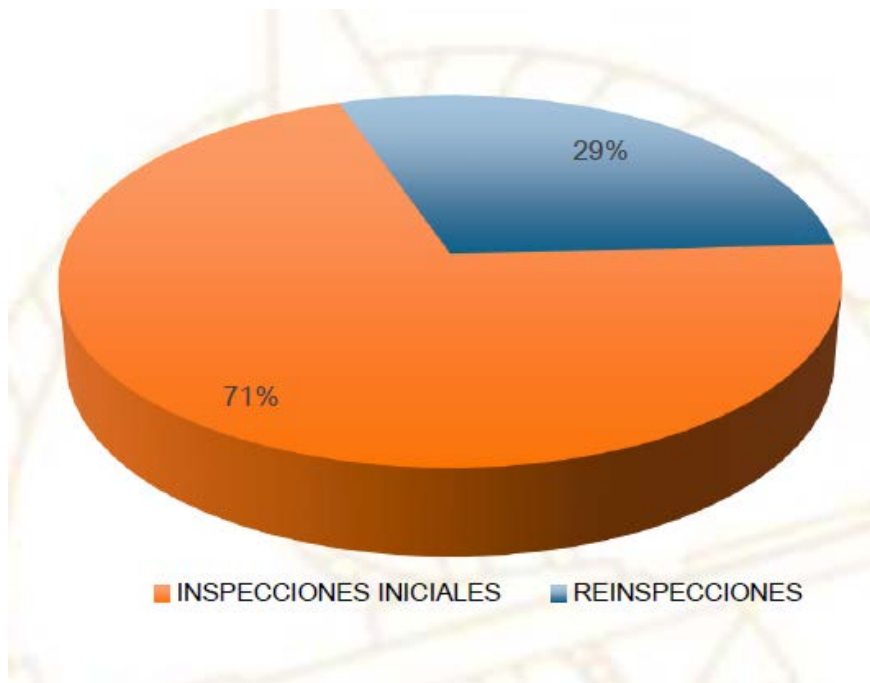
Inspecciones a naves menores 2020

Revistas de cargo	13.745
Auditorías	1.881
Inspecciones intempestivas	144
Inspecciones parciales	9.923
TOTAL	25.549



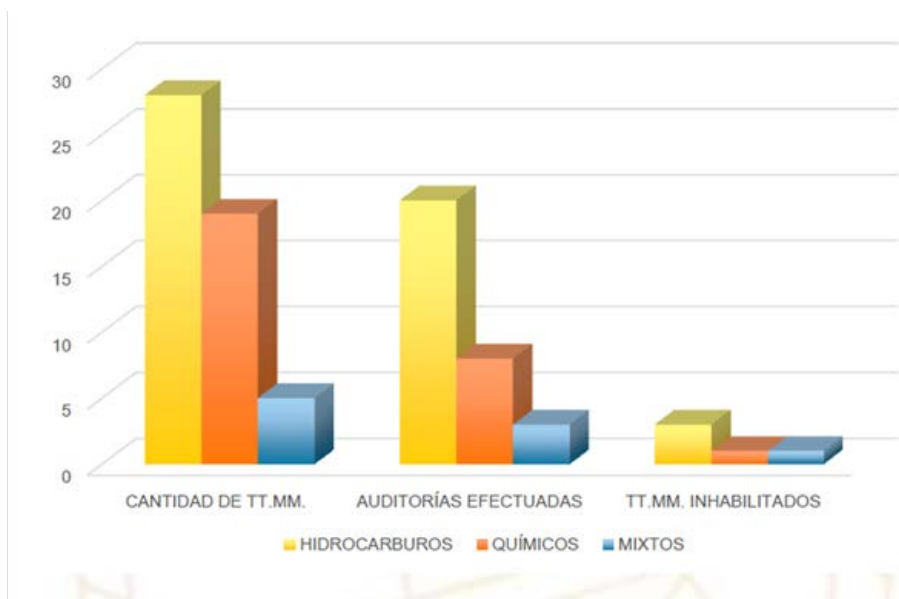
Inspecciones de Estado Rector del Puerto

Se denomina “Supervisión por el Estado rector del puerto” a la inspección de buques de bandera extranjera en los puertos nacionales, con el objeto de verificar que el estado del buque y su equipo cumplan las prescripciones establecidas en los reglamentos internacionales y que el buque esté tripulado y se explota de conformidad con tales normas.



INSPECCIONES INICIALES	533
REINSPECCIONES	223
TOTAL	756

Auditorías de Terminales Marítimos Circular O-71/034



TT.MM. AFECTOS A CIRCULAR O-71/034	HIDROCARBUROS	QUÍMICOS	MIXTOS
CANTIDAD DE TT.MM.	28	10	5
AUDITORÍAS EFECTUADAS	20	8	3
TT.MM. INHABILITADOS	3	1	1